

INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

María La Baja Bolívar, Julio de 2026

SEÑOR
HENRY LUIS MATOS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR – ASONORTE
NIT: 901905097-7

Asunto: INVITACIÓN A OFERTAR SERVICIOS PARA "CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, MEDIANTE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, VIGENCIA 2026 DE CONFORMIDAD A LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN SALUD PUBLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, LEY 1438 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR,VIGENCIA 2026"

Respetado señor.

El Municipio de María La Baja Bolívar, está interesado en recibir propuesta para la contratación de los servicios de apoyo a la gestión con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO: "CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, MEDIANTE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, VIGENCIA 2026 DE CONFORMIDAD A LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN SALUD PUBLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, LEY 1438 DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR,VIGENCIA 2026"**

ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá asesorar, apoyar y acompañar a la alcaldía municipal de María La Baja en los procesos de auditorías que permitan el reporte de la información ante la Supersalud, de modo que sea posible presentar una metodología que les permita a las instituciones seleccionar y priorizar los procesos que serán objeto de mejoramiento continuo por cuanto impactan de manera importante la calidad de la atención a los paciente.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de María La Baja Bolívar.

3. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026.



INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente proceso de selección, asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 517.762.554,00).**

El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, mediante un primer pago por concepto de anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato. El 50% restante se cancelará previa certificación del supervisor con la finalización del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista tendrá la obligación de entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor servicios objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a: 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 7. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) Desarrollar y ejecutar los Procesos de Gestión en Salud Pública (PGS) Municipal, mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de



INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. El desarrollo y ejecución de los PGS se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades administradoras de planes de beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos el desarrollo y ejecución de los PGS debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto. 2) Garantizar que la ejecución de los Procesos de Gestión en Salud Pública a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012 y la resolución 518 de 2015. 3) Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento. 4) Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación de los Procesos de Gestión en Salud Pública. 5) Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través de los Procesos de Gestión en Salud Pública municipal. 6) Remitir los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de los Procesos de Gestión en Salud Pública. 7) Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal. **OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO**. 1) Suministrar la información y documentación que se requiera para la buena ejecución del contrato. 3) Pagar el valor de las actividades llevadas a cabo por la ASOCIACIÓN en los términos del contrato. 4) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para cada una de las actividades. 5) solicitar los informes que considere necesarios sobre el desarrollo y ejecución del Contrato de asociación. 6) Cumplir con las obligaciones dispuestas la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 295 de 2023. 7) Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

3

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: 1) Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones pactadas en el respectivo contrato. 2) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, a través de un SUPERVISOR. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo de la ejecución del del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4) Solicitar al contratista informes sobre la ejecución del contrato. 5) Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 6) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.



INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

7) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista. 9) Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6. Documentos que se deben anexar:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio,con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.

3. Cédula de Ciudadanía del representante legal o apoderado de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.

4. Acto administrativo de constitucion.

5. Copia de estatutos.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente.

7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente.

8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional expedido dentro de los últimos 30 días

9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, expedido dentro de los últimos 30 días.

10. Certificado de No Inhabilidad por Delitos Sexuales, expedido dentro de los últimos 30 días.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente emitido por el MINTIC.

12. Adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

13. Adjuntar copia de certificación o acta de liquidación de contrato con el cual acredita experiencia relacionado con el objeto del contrato.



INVITACIÓN PARA OFERTAR SERVICIOS

8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la tipología contractual a que se refiere el presente estudio. No obstante, lo anterior, de acuerdo a la naturaleza de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato, así como el valor del mismo; EL MUNICIPIO considera necesario exigir las siguientes Garantías:

La ASOCIACIÓN se compromete a otorgar garantía según los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos y porcentajes:

a) **Cumplimiento General del Contrato**, por el diez (10%) del valor del, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria por el plazo de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del.

b) C**alidad del servicio:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

c) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado a título de anticipo, y con vigencia igual a la del y tres (3) meses más.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato.

Cordialmente,

RAMIRO GONZALEZ MANCILLA
ALCALDE MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA